Expediente nº: 2023/408340/001-700/00001 **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento

Restringido

Asunto: CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA EL EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO

OCUPACIONAL DE SERÓN

ANEXO DE CORRECCIÓN AL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA EL EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL DE SERÓN, POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En base al informe redactado por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se describe el error aritmético relativo a la ratio total (de la suma de la ratio de la Residencia y del Centro Ocupacional) hallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el órgano de contratación ha decidido corregir dicho error, por lo que con el presente documento se sustituye el punto 3.5 Recursos humanos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la siguiente redacción:

3.5. Recursos humanos

Tanto la Residencia de Adultos como el Centro Ocupacional cuentan con capacidad para 30 plazas mixtas. Se prevé que las personas usuarias del Centro Ocupacional sean, prioritariamente, las residentes en la Residencia de Adultos.

En todo caso, los recursos humanos necesarios para la ejecución de este servicio serán pon cuenta del concesionario, no existiendo vínculo laboral alguno entre éstos y el Ayuntamiento. En ese sentido, el concesionario asume el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de las actuaciones indicadas en el presente pliego.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Para los diferentes tipos de plazas se mantendrá la ratio establecida en la Orden de 1 de julio de 1997 por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros de atención especializada para personas mayores y personas con discapacidad, modificada parcialmente por la Orden de 3 de julio de 2006.

Según el estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Serón, la ratio obligatoria establecida en la Orden 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para las personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, será de **16,2** trabajadores.

RESIDENCIA

Para 30 usuarios la ratio será 0,37, con un mínimo 11,1 trabajadores:

- 1 Director/a
- 6 Cuidadores/as (ratio 0,2 cuidador/usuario)
- 4,1 personas oficio

CENTRO OCUPACIÓN

Para 30 usuarios la ratio será 0,17, con un mínimo de 5,1 trabajadores:

- 1 Director/a responsable del ajuste personal y social, que podrá ser compartido con otros servicios.
- 2 Monitores/as
- 3 personal de apoyo (cuidador y oficio)

Teniendo en cuenta el régimen de internamiento previsto, en el que los usuarios de la residencia sean a su vez los usuarios del Centro Ocupacional, se propone que el personal trabajador de los dos servicios se sume y se reparta del siguiente modo:

- 1 Director de la Residencia que será compartido con el Centro Ocupacional
- 1 Recepcionista/ Aux. Administrativo
- 7 cuidadores/as:
 - o 1 Cuidador/a: Turno de mañana
 - 1 Cuidador/a: Turno de tarde
 - o 1 Cuidador/a: Turno de noche

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

- o 2 Cuidador/a: Turno de refuerzo (mañana/tarde)
- o 2 Cuidadores/as cubriendo libranzas
- 2 Monitores Centro Ocupacional:
 - o 1 Técnico Especialista
 - o 1 Terapeuta Ocupacional
- 4,2 Personal de Oficio:
 - o 1 Limpiador/a jornada completa
 - o 0,8 Limpiador/a jornada reducida (32 h)
 - o 0,6 Lavandería a jornada reducida (24 h)
 - o 1 Cocinero/a
 - o 0,8 Pinche cocina
- 1 Personal Técnico:
 - o 0,5 trabajador social a media jornada (20 h)
 - o 0,5 Psicólogo/Psicopedagogo a jornada reducida (20 h)

El centro deberá fomentar el empleo de calidad, así como el aumento progresivo de la contratación indefinida en la plantilla estableciendo políticas que impliquen un incremento potencia del mismo frente al empleo de carácter temporal.

Así mimo, el centro deberá contar con un Plan de Igualdad o Acuerdos de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, dichos planes deberán contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, formación, igualdad retributiva, medidas para conciliar la vida familiar y laboral, la protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como incluir criterios y mecanismos de seguimiento, evaluación y actuación.

En el Centro deberá existir un plan de formación y cualificación profesional para sus plantillas. Se priorizarán las acciones formativas cuyo objetivo será la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la organización.